

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NEOAGRO SRL, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR, EDENORTE-DAF-CM-2020-0013 EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS Y AZUCAR, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA”

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO SRL, SUPLIDORA LEO PEÑA SRL y SOSEKHO IMPORT SRL.**
2. En fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar oferta, fue recibida en sobres cerrados, la propuesta del oferente: **NEOAGRO SRL**, mientras que por el portal transaccional se recibieron las ofertas de: **OFIMATICA DOM. RYL, SRL Y EVELMAR COMERCIAL, SRL.**
3. En fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 10:am, el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0013**. En dicho acto de apertura los oferentes: **OFIMATICA DOM. RYL, SRL Y EVELMAR COMERCIAL, SRL.** fueron descalificados ya que no enviaron las muestras en el tiempo establecido del proceso.
4. En fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **NEOAGRO SRL**, presentó deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación, siendo estas faltas subsanables se procedió a enviar circular de notificación de errores el 13/5/2020 la cual fue recibida el mismo día.
5. En fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **NEOAGRO SRL**, presentó deficiencias nuevamente en las credenciales requeridas en la invitación, siendo estas faltas subsanables se procedió a enviar una segunda circular de notificación de errores el 19/5/2020 la cual fue recibida el mismo día.

6. En fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **NEOAGRO SRL**, cumple con todas las credenciales requeridas.
7. En fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), el área técnica de las Gerencias Gestión social y la Gerencia de Gestión y Control Administrativo, emitieron su informe técnico en el cual indican que el oferente **NEOAGRO SRL**, cumple técnicamente con cada uno de los ítems ofertados.
8. En fecha veinte (25) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0013** efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS Y AZUCAR, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA**, al oferente **NEOAGRO SRL**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.
9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan el valor referencial de **EDENORTE**.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3	2013573	PAQUETES GALLETAS VAINILLA/FRESA	450.00	PAQUETE
6	2013577	PAQUETE DE MALBABIZCO Y CHOCOLATE	200.00	PAQUETE
8	2013579	PAQUETES DE GALLETAS DE LECHE	400.00	PAQUETE
9	2013580	PAQUETES BOLONES VARIADOS	300.00	PAQUETE

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0013**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS Y AZUCAR, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **NEOAGRO SRL**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0013** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS Y AZUCAR, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA**”

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

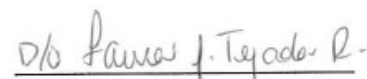
PRIMERO: Adjudicar al oferente **NEOGRO SRL**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0013 “ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS Y AZUCAR, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA**”, por un valor total de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 06/100 (RD\$918,958.06)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:


NEOAGRO , S.R.L								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/ITBIS (RD\$)	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON ITBIS (RD\$)	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	TIEMPO DE ENTREGA
1	2013570	PAQUETES GALLETAS RELLENAS DE QUESO	PAQUETE	300.00	RD\$93.15	RD\$109.92	RD\$32,975.10	10 días calendario
2	2013572	PAQUETES GALLETAS SALADAS	PAQUETE	601.00	RD\$43.52	RD\$51.35	RD\$30,863.51	10 días calendario
4	2013574	PAQUETES GALLETAS CHOCOLATES	PAQUETE	300.00	RD\$131.45	RD\$155.11	RD\$46,533.30	10 días calendario
5	2013575	PAQUETES CHOCOLATES VARIADOS	PAQUETE	40.00	RD\$715.94	RD\$844.81	RD\$33,792.37	14 días calendario
7	2013578	PAQUETES BIZCOCHITOS	PAQUETE	270.00	RD\$111.87	RD\$132.01	RD\$35,641.78	10 días calendario
10	5000010	AZUCAR CREMA	LIBRA	20,000.00	RD\$31.86	RD\$36.96	RD\$739,152.00	30 días calendario
TOTAL							918,958.06	

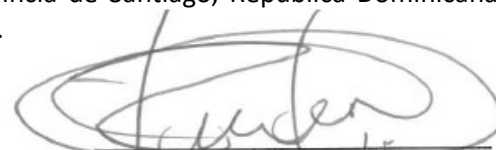
SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 9 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (25) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


Director de Finanzas


Director de Planificación


Encargado OAI


Director de Servicios Jurídicos


Director de Logística


Administrador Gerente General